



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 001-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Enero 02, 2018



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

ORDEN DEL DÍA N° 001-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 2 de enero de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 28 de noviembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 047-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 05 de diciembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FM-52-2.017, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Concejel de Ambato, quien requiere se justifique su inasistencia del martes 26 de diciembre de 2017, conforme lo determina la LOSEP, de acuerdo al certificado médico adjunto. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2017-050, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera Valle, Concejel de Ambato, quien solicita se autorice asistir como Presidente de la Comisión de Innovación a la invitación realizada por la empresa INTERCAR en la ciudad de Guayaquil, el día viernes 29 de diciembre de 2017. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-247.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-0247, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, vivienda y cerramiento, ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja, - calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edgar Patricio Acosta Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato". (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato". (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-059, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 5, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato". (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-060, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato". (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 052-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación, referente al proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Mayorga Aranda". Para aprobación en segundo y definitivo debate (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 053-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación, referente al proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Pérez Polanco". Para aprobación en segundo y definitivo debate (*)

Ambato, 29 de diciembre de 2017

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales como descargados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 001

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Arq. Carlos Rivera
9. Sra. Carmen Lucia Salazar

No se encuentra presente al inicio de esta sesión:

10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Sra. Irene López
12. Ing. Eliana Rivera

La Secretaria del Concejo Municipal indica que existe el quórum pertinente.

No asiste a la sesión la licenciada María Fernanda Naranjo, quien presenta el oficio VCA-2018-001, que será tratado en el transcurso de la sesión.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial;

[Firma manuscrita]
30/1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

2

ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación (e); ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; y, Mayor Mario Carrillo Rosero, Gerente General Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato - Empresa Pública.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde augura a cada uno de los señores concejales, funcionarios y a los medios de comunicación que el año 2018 no sea solo una expresión, sino una necesidad de reflexión y cambio en beneficio del pueblo, esa es la sana aspiración de la Municipalidad. Segundo que es de conocimiento público el fallecimiento del Monseñor Vicente Cisneros Durán considera que es el deber como Municipalidad de Ambato expresar el sentimiento de pesar por su labor pastoral en beneficio del pueblo cristiano; igualmente en el caso del señor José Filomentor Cuesta Holguín que ha sido un ex concejal distinguido de la Municipalidad de Ambato desde el año 1972 – 1977 con quien fue compañero de trabajo. Conoce de su larga trayectoria no solamente como concejal, sino como creador de varias instituciones en beneficio de la Ciudad, como un próspero empresario industrial, de tal manera que pide un minuto de silencio en homenaje a tan distinguidos ciudadanos y a la vez solicita al Concejo Municipal para realizar la publicación pertinente en los diarios de circulación de la Ciudad, como una condolencia que expresa la Municipalidad.

Minuto de silencio en homenaje al Monseñor Vicente Cisneros Durán; y, al señor José Filomentor Cuesta Holguín.

El señor Alcalde agradece y da paso a las intervenciones de los señores concejales.

**Siendo las 9H48 la señora Irene López ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes se suma a las notas de pesar ante el fallecimiento de tan distinguidos tungurahueses y ambateños, reconoce las virtudes que han adornado tanto al Monseñor Vicente Cisneros Durán y al señor José Filomentor Cuesta y cree que es una buena decisión la que ha tomado el Concejo Municipal; en segundo desea un feliz año, que Dios ilumine el camino y les permita seguir trabajando en beneficio de la Ciudad. Solicita se reciba en Comisión General a la señora Tainy Troya para que le permita expresar su posición y al señor Presidente del barrio, han visto inclusive en redes sociales algunas expresiones en relación a la remodelación del Parque Troya y más allá de todo hay confusiones que es necesario se aclaren.

La señora Irene López se suma al deseo para todos los que son parte del Concejo Municipal que este año sea lleno de éxitos y mucha prosperidad y más que nada desean la paz y la solidaridad que debe fluir dentro de los corazones y eso transmitir a toda la ciudadanía. Felicita a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato por el trabajo desempeñado como

Maria Escobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

3

Presidenta de la Federación Deportiva de Tungurahua. Entrega un oficio solicitando se justifique la inasistencia del día viernes 29 de diciembre para que se incorpore en el Orden del Día.

El arquitecto Carlos Rivera se suma a la nota de condolencia ante las lamentables pérdidas que se han dado en esos días. También se suma a los deseos de éxito, que Dios colme de bendiciones a cada uno de quienes hacen la administración municipal y la ciudadanía en general; requiere que en el punto número 4 del Orden del Día que solicitó permiso el día viernes 29 de diciembre de 2017 lamentablemente la reunión en Guayaquil no se dio, por lo que solicita se cambie el documento para que ese día sea con cargo a vacaciones, presentando en ese momento un nuevo oficio.

El señor Alcalde indica que se debe incluir de todas maneras en el Orden del Día, sugiriendo que el nuevo oficio se lo incorpore, lo cual es aceptado.

El ingeniero Robinson Loaiza quiere que de parte del área administrativa se entregue un informe sobre la empresa pública que es el Cuerpo de Bomberos de Ambato; se han reunido con algunos representantes y tiene información sobre los oficios enviados por parte de otros Cuerpos de Bomberos de la provincia, la sentencia de la Corte Constitucional y en todo caso considera que se deberá haber tomado las decisiones pertinentes y que la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos ya no debería mantenerse como tal y eso se manifestó hace más de un año en las reuniones que tuvieron, cuando se hablaba de la reforma a la ordenanza. Hay algunas falencias que han hecho llegar por parte del Cuerpo de Bomberos con algunas particularidades que no son solamente de la última administración, sino también previo al conocimiento del informe de la Contraloría General del Estado, de su distinguido colaborador y que jamás se dió a conocer al Concejo Municipal; sin embargo sí es menester les de la información respectiva, cuál es su criterio con los documentos respectivos en cuanto a la gestión para poder cumplir con lo que dice el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP, y obviamente darle una salida a ese tema que es complejo. Señala que es una transición con un nuevo régimen especial para bomberos, policía municipal y agentes civiles, habrá que realizar fuertes cambios inclusive dentro del orgánico funcional que se lo solicitó en el COMSECA, la propuesta desde el área técnica hacia la Alcaldía debían haberle hecho llegar como reforma del Orgánico Funcional para poder cumplir con lo dispuesto en el COESCOP.

El señor Alcalde manifiesta que es una decisión compleja y difícil pero hay que tomarla, sabe muy bien la capacidad de toma de decisiones que tiene la Alcaldía y que tiene el Concejo Municipal, de tal manera que se va a hacer, está en ese trabajo y hará las gestiones en el transcurso de esa semana. Ha dialogado con los diferentes sectores que intervienen en ese proceso, no es tan fácil, de por medio existe una ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos y tienen que seguir un proceso adecuado, sin embargo existe la predisposición de parte de la Alcaldía, como no puede ser de otra manera, de dar cumplimiento a lo que establece las disposiciones de la Ley y en esa línea de trabajo se encuentran. Así que igualmente acaba de mencionar una sentencia existente, solicita le haga llegar una copia de la misma toda vez que el Alcalde no cuenta con esa información que es bueno conocerla. Todo lo que sea positivo siempre va en beneficio de la Ciudad y en esa línea de conducta le encontrará toda la vida, de tal manera que va a revisar en el transcurso de la semana para la toma de decisiones, que será

M. J. S.
Scot



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

4

conocida por el Concejo Municipal. Si no hay otra intervención se incorpora en el Orden del Día los puntos solicitados.

La ingeniera Salomé Marín se suma a las felicitaciones de feliz año y que en primera instancia les de sabiduría para tomar las mejores decisiones para la Ciudad y siempre augurar los mejores éxitos para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, de igual manera siente mucho la pérdida de dos grandes seres humanos que han dejado una marca y una huella importante en la sociedad ambateña. Cree que es la obligación y deber expresar esas condolencias a sus distinguidas familias. Por otro lado el tema que acaba de topar el compañero concejal tanto como presidenta de la Comisión de Vivienda que tienen al frente la reforma a la ordenanza que se le ha venido realizando del Cuerpo de Bomberos de Ambato, se decidió suspender puesto que el Código entró en vigencia y necesitan hacer un análisis jurídico y esperar que el mismo entre en aplicación, que fue los últimos días de diciembre. Es por ello que en los próximos días va a convocar a sesión de la Comisión para topar ese tema, siempre y cuando se cuente con una respuesta por parte del Directorio del cual dos de los miembros del Concejo Municipal forman parte, más la presencia del señor Alcalde, quienes serán también los responsables de emanar las disposiciones correspondientes enmarcados en la Ley, así que será obligación de cumplir cada uno de los procesos, hay tiempos transitorios para la toma de decisiones así que están con el tiempo suficiente.

El señor Alcalde manifiesta que hay un pedido de la licenciada María Fernanda Naranjo que se lo agregaría en primer lugar en el Orden del Día si así lo dispone el Concejo Municipal, luego de las actas como tercer punto; igualmente en el caso de la concejala Irene López ingresa como cuatro punto la solicitud de justificación del día que no asistió; y, el otro tema del concejal Carlos Rivera lo van hacer constar como quinto punto para tomar las decisiones pertinentes, sin más observaciones aprueban en el orden mencionado.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con la incorporación de tres puntos los mismos que serán tratados después de los puntos uno y dos; se lo aprueba con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, licenciada María Fernanda Naranjo y la ingeniera Eliana Rivera.

El señor Alcalde manifiesta que van a declararse en receso para recibir a un representante del sector aledaño al parque Troya en Comisión General.

**La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que siendo las 10H04 se declara un receso a la presente sesión con la finalidad de recibir en Comisión General a la señora Tainy Troya.*

**Siendo las 10H05 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 10H05 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde le indica que tiene todo el derecho de brindar la explicación que considere pertinente.

La señora Tainy Troya manifiesta que existe una confusión del nombre del Parque Troya que es como se lo conoce durante muchos años y en el transcurso de ese tiempo ha cambiado su

M. S. Sol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

5

nombre. No sabe que debe hacer para que se mantenga la tradición de muchos años, con el nombre de Parque Troya. Otra inquietud que tiene es la tala de árboles que tuvo el Parque Troya, si bien es cierto que como ambateña y moradora está agradecida porque quieren hacer una mejora al parque y que nuevamente se reactive, pero si hay un exceso de tala de árboles en el parque y quiere solicitar que le reforesten y le hagan una área totalmente verde, que no haya adoquín y sea un parque ecológico, que sea parte de la tradición ambateña donde puedan jugar fútbol y puedan recrearse en una área netamente verde, así como los niños plantaron los árboles en ese lugar y volver a tener esa iniciativa a que los niños vuelvan a plantar árboles nativos del lugar. Por último como parte turística ahí tienen a los "custodios" del parque, donde está enterrado su abuelo y padre quienes pidieron ser enterrados en ese lugar, justamente para ser los custodios del mismo. Todos están conscientes de que el turismo en la ciudad de Ambato ha disminuido y se quiere reactivar, cree que es uno de los lugares que se puede reactivar nuevamente en la Ciudad.

El señor Alcalde manifiesta que el Municipio de Ambato hace un trabajo correcto, se hizo la participación ciudadana para ese fin, por último esa era una zona de delincuencia muy agresiva, peligrosa y todo el tiempo se pensaba en que algo hay que hacer ahí y no solamente es esta administración sino hace administraciones atrás, de tal manera que han tomado la decisión para que ese proyecto se desarrolle, no es tan fácil conseguir los recursos. El parque si bien en algún momento se lo denominó "Parque Pachano", es de conocimiento las razones por las que se le denomina así y es porque se adquirió cuando el señor Alcalde Luis Pachano Carrión ejerció esas funciones y el error viene cuando se denominó mal un proyecto; sin embargo, es bien claro y lo ha dicho con claridad de que el Parque Abelardo Pachano está ubicado actualmente donde todavía se llama CITIBANK, de tal manera ese es el parque Abelardo Pachano donde se va a realizar un proceso de remodelación para que el monumento o el busto del doctor Abelardo Pachano esté en las mejores condiciones. En lo que tiene que ver con el Parque Troya hay que eliminar la gran cantidad de eucaliptos, antes seguramente fue construido para otros fines pero en la actualidad ya no cumple los mismos; de que no había un sistema adecuado de siembra de plantas sino se lo hizo de forma indiscriminada para otros fines, seguramente para la venta de los árboles o intereses de otra naturaleza que no puede saber; al momento han eliminado solamente aquellos árboles que crean molestias, además Gestión Ambiental y el Ministerio del Medio Ambiente autoriza siempre la tala de árboles de eucalipto que por lo general generan raíces profundas y destruyen el suelo, de tal manera han considerado todo eso. Entiende que han tenido una reunión de trabajo en donde se les explicó el proyecto el cual es de primera calidad, además es una primera etapa, se continuará con la segunda etapa y desde luego se seguirá llamando parque Troya hasta que el Concejo Municipal decida ponerle el nombre que le corresponda, no sería malo la idea que se siga llamando Parque Troya porque existe una parte histórica, sin embargo no lo dude que todo lo que se está haciendo en beneficio del sector o un barrio que necesita mayor atención y que al momento se le ha dado toda la característica urbana, por eso se ha construido el paso a desnivel de la avenida el Cóndor, por eso se ha realizado la pavimentación, ahí hay muchas cosas que hacer, la misma avenida Galo Vela está en perfectas condiciones, de tal forma que el proyecto ha sido aprobado y lo están ejecutando no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

6

lo pueden cambiar, porque la ley le impide realizar el cambio, sin embargo van a recoger las observaciones con el mayor agrado.

La señora Irene López apoya lo manifestado para que el parque Troya siga teniendo ese nombre, y que cuando la Municipalidad hace un proyecto, primero se hace la socialización con los moradores y los actores que están interesados y las personas que son parte del sector antes que se apruebe el proyecto. Entiende que ese procedimiento ya se hizo y que ahí se debió recoger todas inquietudes y sugerencias que son importantes aportes a los proyectos. Felicita a la administración por haber tomado la iniciativa con el proyecto que beneficia a la ciudadanía ambateña.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que de alguna manera ha transmitido la confianza de que va a mantener el nombre; cree que todos los ambateños que han asistido al parque y los que no, también saben que ese parque fue donado por la familia Troya y lo menos que se puede hacer como ambateños, es mantener el nombre con el que se identifica, así que si realmente se pretende mejorar el parque es precisamente porque los moradores siempre se quejaban de que ese parque era un sitio de delincuencia, de drogadicción y lo que se busca es rescatar esos sitios emblemáticos para la Ciudad y que la gente tenga espacios recreativos a donde puedan asistir tranquilamente con sus familias. Se realizaron dos socializaciones con la ciudadanía y con los moradores del barrio para la reconstrucción del parque y lo que si rescata es lo manifestado por la señora Tainy Troya, para que en lo posible los árboles que se tumbaron, sean reemplazados en las áreas que se puedan con árboles nativos con el objeto de darle mayor verdor al parque.

La doctora Aracelly Pérez se suma a la consternación que vive Ambato por la pérdida de dos hombres emblemáticos que pasan a la historia. Manifiesta que el tema se ha tratado en la Comisión de Obras Públicas en donde solicitaron información respectiva, requiriendo a la Dirección de Avalúos y Catastros y a la Dirección de Planificación para que se certificará. Entiende que está dentro del Plan de Ordenamiento Territorial el nombre de Abelardo Pachano pero es Parque Troya, entonces en ese sentido solicita y sugiere se tome una resolución en su debido momento y se ponga de acuerdo a la historia y a la información que ha solicitado a la señora Tainy Troya, que es la nieta del señor Alfonso Troya, que tiene una bibliografía y que efectivamente ha cedido el terreno y que entiende que no hay la documentación, pero la familia lo tiene y que por ello es importante se fortalezca con la historia que existe tras del proyecto del Parque Troya, existen dos féretros del padre y del hijo el señor Alfonso Troya y que entiende que ahí la Municipalidad va a intervenir. En la socialización la presidenta del Comité de Vigilancia ha sido muy categórica, apoya la obra obviamente el tema de la denominación y ahora el tema de la tala de árboles que lo trataron como conocimiento por un tema de trasposos de partidas presupuestarias y manifestó que para poder entregar desde la Comisión de Obras Públicas la información respectiva y tratar para que pueda ser analizado en el Seno del Concejo Municipal para que quede sentado el nombre y apellido, porque hay una historia que contar en cada uno de los lugares y en cada uno de los sectores. En el tema de la tala de árboles le invitaron como Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente a la reunión de trabajo sobre los árboles patrimoniales, estuvieron los representantes de los moradores, la Presidenta del Comité de Vigilancia del Buen Pastor y estuvo la señora Tainy Troya y pudieron desde primera mano

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Melissa
Score



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

7

evidenciar justo lo que acaba de manifestar, el tema de los eucaliptos. Con el buen criterio técnico y también siendo amigables con el ambiente entiende que se pueda ver y revisar si en parte de los proyectos se considera los árboles nativos que existen en ese lugar.

El señor Alcalde manifiesta que hay que ser bien precisos en ese tema y por eso no se puede jugar con los mismos.

**Siendo las 10H18 la señora Irene López abandona la Sala de Sesiones.*

El doctor Nelson Guamanquispe cree que es necesario conocer la historia y que se debe analizar en el Concejo Cantonal y se tomará la decisión en el momento que exista el informe. Es necesario conocer y ver que los informes que se pueda obtener cada uno de los señores concejales para tener una visión y tomar la respectiva decisión, no cabe duda que muchas de las personas que han estado por esos sectores y han estado en esos lugares ven el trabajo realizado.

**Siendo las 10H20 la ingeniera Salomé Marín y el ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que con fecha 7 de diciembre, solicitó la información y hasta ese momento no se proporciona la misma, sin embargo tienen que venir los ciudadanos para manifestar sus dificultades, sus preocupaciones cuando la administración debe entregar la información en los tiempos previstos en la Ley y no lo hace, siempre ese será uno de los errores más graves que ha tenido la administración, porque la información no llega a tiempo o no llega muchas veces.

**Siendo las 10H25 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde agradece por la delicada participación del señor concejal Robinson Loaiza, le llena de enorme satisfacción ver su cambio en beneficio de Ambato, trabajando con solvencia y seriedad, de todas maneras en eso es lo suficientemente claro en manifestar. Ese parque no está en ninguna nomenclatura urbana como Parque Troya, se lo denomina de esa forma porque históricamente se le conoció así desde la época en la que se adquirió el predio, en la que el diálogo del doctor Luis Pachano Carrión con algún familiar de la familia Troya se llegó a un acuerdo para donación o para venta y por eso se llama Parque Troya, de tal manera es una definición que históricamente se lo viene dando, "no se lo ha hecho entre gallos de medianoche", de tal manera tampoco ha causado un show a la Ciudad y tampoco se ha tenido problemas con respecto a otros factores de querer incomodar a nadie. Está seguro que en el futuro con toda la información y los informes respectivos el mismo Concejo Municipal resolverá denominarle Parque Troya, de tal manera que en ese sector prácticamente no está pasando nada y lo único que se quiere es evitar un problema existente en ese parque, porque se ha tenido siempre dificultades por actividades delincuenciales donde definitivamente faltaba algo más por hacer. Es un parque muy bonito lo van a mejorar, va a quedar muy bien elaborado igualmente para los ciudadanos de diferentes partes de la Ciudad porque van a ver un parque reestructurado y se va a realizar un buen trabajo. Siempre será bien recibida la ciudadanía y que mejor que vengan y que conozcan que hay un Concejo Municipal de gente con mucha solvencia moral y que cada uno tiene derecho a brindar su opinión, siempre apegados a la verdad, de tal

M. S. S. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

8

forma que se vayan tranquilos siempre estarán trabajando pensando en todos y cada uno de ellos y tratando de evitar molestias a los ciudadanos que de ninguna manera ha nacido de la Alcaldía, ni han querido causarle ningún daño a nadie, sino que el proyecto parece ser que nació con una denominación alterada como Parque Abelardo Pachano y eso ha causado una confusión que con la oportunidad debida se le está dando atención. Solicita se reinstale la Sesión de Concejo Municipal.

**La Secretaria del Concejo Municipal indica que siendo las 10:25 se reinstala la sesión ordinaria del dos de enero de 2018 con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Salomé Marín y el ingeniero Fernando Gavilanes.*

El señor Alcalde indica que fue aprobado el Orden del Día y solicita se trate el primer punto.

**Siendo las 10:26 la ingeniera Salomé Marín reingresa a la Sala de Sesiones.*

Por Secretaría se da lectura al primer punto del Orden del Día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 28 de noviembre de 2017.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.046-2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores concejales que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-001-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 046-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 28 de noviembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y del ingeniero Fernando Gavilanes.

W. S. 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

9

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 047-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 05 de diciembre de 2017.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.047-2017, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores concejales que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-002-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 047-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del miércoles 05 de diciembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y del ingeniero Fernando Gavilanes.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-2018-001, recibido en la Alcaldía el 2 de enero de 2018, a las 08H44, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones el martes 2 de enero de 2018 y se convoque a su suplente. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal; sin observaciones lo aprueban.

**Siendo las 10:28 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-003-2018

Me refiero al oficio VCA-2018-001, recibido en la Alcaldía el 2 de enero de 2018, a las 08H44, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones el martes 2 de enero de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece el

M. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

10

artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejal suplente en legal y debida forma.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 2 de enero de 2018; y, convocar al economista Fabián Luzuriaga Sevilla, Concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para la misma fecha de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

El señor Alcalde invita al economista Fabián Luzuriaga se incorpore a la sesión.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2018-001, del 2 de enero de 2018, presentado por la señora Irene López, quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones el viernes 29 de diciembre de 2017. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

11

RC-004-2018

Me refiero a su oficio SC-IL-2018-001, del 2 de enero de 2018, quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones el viernes 29 de diciembre de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia de la señora Concejala Irene López, del viernes 29 de diciembre de 2017 y conceder licencia con cargo a vacaciones.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales y el voto del señor Alcalde.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-01-2018, del 2 de enero de 2018, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, quien requiere se rectifique el oficio SC-CR-2017-050, debido a que no se realizó la reunión con la empresa INTERCAR en la ciudad de Guayaquil y se le conceda permiso con cargo a vacaciones el viernes 29 de diciembre de 2017. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



ME
SOT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

13

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales y el voto del señor Alcalde.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FM-52-2.017, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Concejale de Ambato, quien requiere se justifique su inasistencia del martes 26 de diciembre de 2017, conforme lo determina la LOSEP, de acuerdo al certificado médico adjunto.

El señor Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el contenido del documento.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en el documento se adjunta un certificado de un médico particular, preguntando si eso se corrobora o es necesario que se tenga un documento certificado del IESS.

El Procurador Síndico Municipal manifiesta que sí es un documento que justifica.

El señor Alcalde indica sin más observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-006-2018

Me refiero a su oficio SC-FM-52-2.017, del 26 de diciembre de 2017, con el cual requiere se justifique su inasistencia del martes 26 de diciembre de 2017, conforme lo determina la LOSEP, de acuerdo al certificado médico adjunto.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada para la realización de labores, hasta por tres meses..."*
- Que, el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*mls
scs*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

14

mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH”;

- Que, la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que en su parte pertinente indica: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”;

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia al señor Concejal José Francisco Manobanda del 26 de diciembre de 2017, de conformidad al certificado médico adjunto.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales y el voto del señor Alcalde.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2017-050, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera Valle, Concejal de Ambato, quien solicita se autorice asistir como Presidente de la Comisión de Innovación a la invitación realizada por la empresa INTERCAR en la ciudad de Guayaquil, el día viernes 29 de diciembre de 2017.

En base del otro documento presentado por el arquitecto Rivera como incorporado y que ya se lo trató, el señor Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-007-2018

Me refiero a su oficio SC-CR-2017-050, del 27 de diciembre de 2017, con el cual requiere se autorice asistir como Presidente de la Comisión de Innovación a la Invitación realizada por la empresa INTERCAR en la ciudad de Guayaquil el viernes 29 de diciembre de 2017.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

15

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando el contenido del oficio SC-CR-01-2018, del 2 de enero de 2018, sustento de la Resolución de Concejo RC-005-2018, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio SC-CR-2017-050, del 27 de diciembre de 2017, con el cual requiere se autorice asistir como Presidente de la Comisión de Innovación a la Invitación realizada por la empresa INTERCAR en la ciudad de Guayaquil el viernes 29 de diciembre de 2017.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales y la presencia del señor Alcalde.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-247.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-0247, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, vivienda y cerramiento, ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja, - calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edgar Patricio Acosta Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal.

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que existe un error de forma ya que es 247.3 en el expediente.

El señor Alcalde manifiesta que la observación es acogida; se da por conocido recogiendo la observación realizada.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-008-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **02 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de

Mano firmada
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

16

Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-247.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-0247, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, vivienda y cerramiento, ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja, - calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edgar Patricio Acosta Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-247.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-0247, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, vivienda y cerramiento, ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja, - calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edgar Patricio Acosta Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales y la presencia del señor Alcalde.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín solicita que por parte del área técnica se de una información, en la expropiación anterior aún se mantiene el 5% que se debía entregar anteriormente, con las nuevas reformas a la Ley, ya no se debe entregar como es en este punto. Sin embargo, pregunta a qué se debe que en un documento aún se contempla ese 5% y en otros no, quizá sea por la fecha de iniciación del trámite.

El señor Alcalde solicita al señor Prosecretario de la Alcaldía de la explicación pertinente.

El Prosecretario de la Alcaldía señala que como se pudieron fijar en la primera resolución tratada está asignada con el año 2016, dentro de la revisión de documentos que se hizo pudieron observar que no se había notificado con la misma al Seno del Concejo Municipal, por lo que

[Firma manuscrita]
ot.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

17

ponen en conocimiento y como es del año 2016 está hecho con la normativa vigente en el mismo año y les faltaba la formalidad de poner en conocimiento del Concejo Municipal.

El señor Alcalde indica que se ha dado la explicación y sin observaciones lo dan por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-009-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales y la presencia del señor Alcalde.

M. J. Solís
Solís



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

18

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-059, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 5, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se acepta.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-010-2018

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-059, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 5, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-059, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 5, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis*

*MJS
Sol.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

19

Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales y la presencia del señor Alcalde.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-060, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-011-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-060, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María

*Méjor
Escor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

20

Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-060, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto: "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales y la presencia del señor Alcalde.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 052-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación, referente al proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Mayorga Aranda". Para aprobación en segundo y definitivo debate.

**Siendo las 10:46 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal la "Ordenanza que regula la urbanización Mayorga Aranda".

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que es un proyecto de ordenanza para segundo debate, no sabe si es pertinente ir considerando por articulados o por "considerandos" ya que hay algunos "considerandos" en los que se habla de la Ley Suprema de los ecuatorianos, normalmente se especifica que es la Constitución de la República del Ecuador, en el segundo considerando y ya dentro de los articulados a partir del artículo 11 existe un error de forma en el cual no se ha contemplado, están dos artículos 11 por lo cual habría que hacer las reformas pertinentes, llegando hasta el artículo 19 y cree también pertinente que en el artículo 15 que actualmente se encuentra, se pueda mencionar que las viviendas que se construyan en la Urbanización Mayorga Aranda serán sujetas a las normas de uso y edificación contenidas en la presente ordenanza, sin embargo al revisar no existen mayores consideraciones por lo cual sugiere que se puede incrementar y "demás normas aplicables" y con eso salvaguardarían cualquier intervención posterior. Finalmente no sabe si es pertinente que el artículo 17 y 18 que puedan ser consideradas como disposiciones generales y la última disposición dice únicamente "Disposición Única y considera que puede ser "Disposición General o Disposición Final".

El señor Alcalde indica que con respecto a las sugerencias, cree que primero hay que eliminar el artículo 11 repetido.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que en referencia al artículo 11 está repetido el texto, ya que es el mismo.

M. J. Solís



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

21

El señor Alcalde manifiesta que los artículos 17 y 18 pasan a ser Disposiciones Generales e indica que luego del debate se aprueba la ordenanza que regula la Urbanización Mayorga Aranda recogiendo las observaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-012-2018

Me refiero a la solicitud FW 39149, presentada por los señores Faustino Mayorga Paredes y Luz Aranda Arias, representados por Carmen Yolanda Mayorga Aranda, quienes requieren la aprobación de la Urbanización Mayorga Aranda.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, acogiendo el contenido del informe 052-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal "1. Aprobar en segundo y definitivo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda".- 2. El pago del porcentaje de cesión deberán ser rendidas por el urbanizador previo el despacho de la Resolución de notificación de Aprobación de la Ordenanza que regula la urbanización bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera y en el tema de garantías al ser hipotecarias se inscribirán en el Registro Municipal de la Propiedad cuya responsabilidad es de Asesoría Jurídica Municipal."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- Que, el artículo 54 literal c) ibídem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";*
- Que, con Resolución RC-623-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda"."; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";*
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, realiza el siguiente análisis en su informe 052-SC-CPyP-2017. "Una vez realizada la inspección al sitio; y analizado el proyecto de Ordenanza que*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

22

regula a la urbanización "Mayorga Aranda", mismo que no sufrió ningún cambio a la aprobación en primer debate; documentos debidamente sellados por la secretaría de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados; esta Comisión considera pertinente la aprobación del mencionado proyecto",

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda"."

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 053-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación, referente al proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Pérez Polanco". Para aprobación en segundo y definitivo debate.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal e indica que van hacer las mismas recomendaciones aplicables a esa ordenanza y entiende que es válido.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que hay algo que no sabe si por parte del Procurador Síndico se pueda solventar, en el artículo 1 tanto la anterior ordenanza como ésta ve que el formato es el mismo se menciona "apruébese la presente ordenanza" siendo como una disposición, considera mejor si se cambia el texto.

**Siendo las 10:49 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

El Procurador Síndico manifiesta que no le ve problema o inconveniente alguno que trasgreda norma superior, es ya un estilo de redacción diferente pero el Concejo Municipal puede tomar la mejor decisión en ese sentido y reestructurar si gusta el artículo uno, la parte inicial porque el resto debe constar.

La ingeniera Salomé Marín señala que dentro del artículo 17 ya mencionan que forma parte integrante de la ordenanza los planos, especificaciones técnicas, autorización de escritura pública y toda la documentación técnica. No sabe si dentro del artículo 1 se pueda mejorar y se diría "en la presente ordenanza denominada Urbanización Pérez Polanco de propiedad del señor tal.... Tiene los siguientes linderos... y todo el texto que sigue".

El Procurador Síndico manifiesta que en la primera parte se está haciendo alusión a un poder especial que le han dado al doctor Marcelo Augusto Pérez Polanco por los propietarios y el urbanizador, arquitecto Juan Francisco.

La doctora Aracelly Pérez piensa que directamente irían los planos urbanísticos de la denominada urbanización y de ahí todo lo referente.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal; sin más observaciones se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

23

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que el texto quedaría apruébese los planos urbanísticos de la denominada urbanización Pérez Polanco...

La ingeniera Salomé Marín sugiere: "la presente ordenanza contiene los planos urbanísticos... y todo lo demás" o "la presente normativa contiene".

**Siendo las 10:53 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-013-2018

Me refiero a la solicitud FW 42095, presentada por el señor Marcelo Augusto Pérez Polanco y otros, quienes requieren la aprobación de la Urbanización Pérez Polanco.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de enero de 2018, acogiendo el contenido del informe 053-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Pérez Polanco"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- Que, el artículo 54 literal c) ibidem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";*
- Que, con Resolución RC-649-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Pérez Polanco"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DGT-HS-17-3095 de la Dirección de Planificación y su expediente para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";*
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, realiza el siguiente análisis en su informe 053-SC-CPyP-2017. "Una vez realizada la inspección al sitio; y analizado el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Pérez Polanco", misma que ha sufrido rectificaciones por error en el*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



María Sal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2018

24

tipeo constituyéndose en errores de forma y no de fondo, los cuales no afectan al texto de la aprobación en primer debate; documentos debidamente sellados por la secretaria de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados; esta Comisión considera pertinente la aprobación del mencionado proyecto”,

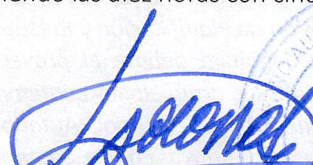
RESOLVIÓ

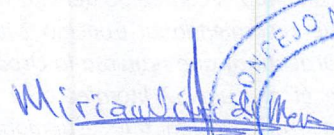
Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula a la Urbanización “Pérez Polanco””.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no existen más puntos a tratarse.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 2 de enero del 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión ordinaria siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos.


Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	23/01/2018
Revisado por:	Ab. Christian Ramírez	25/01/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	26/01/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-067-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW.....208-5080

FECHA: 31 de enero de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 001-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 2 de enero de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 001-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 2 de enero de 2018, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 001-2018)

RC

Sonia Cepeda
2018-01-30

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

